MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO Nº DGE-493-2026
TEMUCO, 16.10.2026

VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil “Adquisición de material didáctico, según ET, para Escuela Mañío Chico”.
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N° 5060-504-COT26 “Adquisición de material didáctico, Escuela Mañío Chico”.
3. La orden de compra N°5060-551-AG26 de fecha de envío de 05 de agosto de 2026, aceptada por el proveedor, Educción SPA. Rut:76.841.426-2.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-551-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra Ágil “Adquisición de material didáctico, Escuela Mañío Chico”.
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al proveedor, Educción SPA. Rut:76.841.426-2, por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 22 de septiembre de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 30 de septiembre de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la responsable de la Compra, Sra Waleska Rivas Figueroa, Directora de la Escuela Mañío Chico, acredita disconformidad por “Adquisición de material didáctico, según ET, para Escuela Mañío Chico”.
2. Que, la orden de compra N°5060-551-AG26 “Adquisición de material didáctico, según ET, para Escuela Mañío Chico”, fue enviada el 05 de agosto de 2026 y aceptada el 06 de agosto de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envió de la orden de compra, es decir, el 20 de agosto de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 24 de agosto de 2026, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 22 de septiembre de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

V°B° M.C.I.
V°B° C.P.C.
V°B° R.G.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

DECRETO:

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango 1 a 3 días de atraso, resultando un total de $ 309.440.- (trescientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos.) al proveedor Educción SPA. Rut:76.841.426-2.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-551-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Educción SPA. Rut:76.841.426-2.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje Antofagasta 2271, Molina, Región del Maule, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

V°B° M.C.I.

V°B° C.P.C.

V°B° R.G.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
FF: 16-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 16-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.